

ORDENANZA N° 4.939

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Promuévase la creación de Organizaciones Civiles para el cuidado domiciliario de pacientes oncológicos y/o con discapacidad para poder realizar tareas correspondientes, cubriendo una necesidad social y dando respuesta a una creciente demanda ocupacional.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder ejecutivo Municipal, para realizar contrataciones de dichas organizaciones, para realizar la contra prestación a trabajadores Municipales y Deliberativos.-

ARTICULO 3°.- créase una Comisión de control de actividades por parte del Concejo Deliberante con registro de padrones y calidad del servicio, para garantizar una correcta contraprestación del servicio.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales José Enrique PISTEK y Daniel MARCOS.-

g.d.

FIRMADO : **Dn. Armando MOLINA – Vice – Intendente Municipal.-**

Dr. Walther Osvaldo NAVARRO – Secretario Deliberativo.-